FUENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO PRINCIPAL:	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD				
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	30	de	08	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato número:	182	DE	21 DE ABRIL DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: *CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO*.

Supervisor:	Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social				
Contratista:	Proponente: FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA NIT: 901.019.252-1 Representante legal: LUIS DANIEL DIAZ PUENTES				
Valor inicial del Contrato:	**DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($211.082.512) IVA INCLUIDO.**				
Valor adición No. 1 del contrato:	CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($105.541.256)**				
Valor Total del Contrato	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($316.623.768)**				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**CUATRO (04) MESES;** contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.				
Plazo adición No. 1 del Contrato:	DOS (02) MESES				
Plazo total del contrato:	SEIS (6) MESES				
Fecha de inicio del Contrato:	04	de	Mayo	de	2023
Fecha de terminación del Contrato:	3	de	Septiembre	de	2023
Fecha de terminación del Contrato con Prórroga No. 1:	3	de	Noviembre	de	2023

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una:	Adición y Prorroga en Tiempo	Al Contrato anteriormente Citado:
Citado así:	**Adición En Valor**	
ADICION EN VALOR		
Valor	CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($105.541.256)**	
Forma de Pago de los Recursos Que se Adicionan	El valor del contrato será cancelado por el Municipio de FLANDES al contratista pagos, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Municipio.	
Valor Total Del Contrato	**TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($**316.623.768**)**	
Prorroga en Tiempo:	**DOS (02) MESES**	
Justificación de la solicitud:	A efectos de considerar la viabilidad de adicionar al contrato de Prestación de Servicios No. 182 del 21 de Abril de 2023 se precisa: En nuestro país, la protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad, se encuentra consagrada en el artículo 46 de la Carta Política que establece que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".* El canon constitucional en mención, se erige con base en los postulados del principio de solidaridad, ampliamente reconocido en el ordenamiento jurídico colombiano y el cual es definido acertadamente por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2015 así: *"es un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo"* *Concretamente en el caso de las personas de la tercera edad en situación de indigencia o extrema pobreza, la jurisprudencia ha reconocido el alcance de su especial protección en los siguientes términos:* *"Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una*	

	congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. *Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que "cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."* *De este modo, es posible afirmar que la Constitución establece un régimen de protección para este grupo poblacional fundamentado en el principio de solidaridad, orientado al logro de los fines esenciales de la organización política (artículos 1 y 2 C.N.), el derecho fundamental a la igualdad que se traduce en la protección de personas en condición de debilidad manifiesta (artículo 13 C.N.) y la tutela jurídica específica frente a los adultos mayores que cobija a los ancianos en estado de indigencia por mandato expreso de la norma (artículo 46 C.N.)* 1-Teniendo en cuenta que es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia. 2- La indigencia en la tercera edad es una situación de abandono, marginación social y desempleo que vive un alto porcentaje de los ancianos en Flandes, con discapacidades específicas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza. Que obra solicitud de prórroga y adición del contrato en mención por parte del contratista, quien en cumplimiento de sus obligaciones y con el fin de continuar prestando los servicios a las necesidades que requieren los adultos mayores vulnerables del municipio de Flandes, realizo la proyección de tiempo y valor con el objetivo de proseguir con sus servicios en pro de los adultos mayores. 3- Por lo anteriormente expuesto se hace necesario dar continuidad a las actividades del contrato y por tal razón se debe adicionar en valor y tiempo del contrato de Prestación de Servicios No. 182 del 21 de Abril de 2023.

POR EL SUPERVISOR,

AURA MARÍA ENCISO GÓMEZ
Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social

POR EL CONTRATISTA,

FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA
Nit:901.019252-1
RL. LUIS DANIEL DIAZ